



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 447 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 04 OCT 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 529 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 29 de septiembre del 2023, y el Oficio N° 007 – JAR/HAB-AOYT-CIR de fecha 27 de septiembre de 2023, presentado por el Médico Traumatólogo Javier Antonio Avila Requejo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) son las licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares; (...)"

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, regula el plazo máximo para otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 007 – JAR/HAB-AOYT-CIR de fecha 27 de septiembre de 2023, presentado por el Médico Traumatólogo Javier Antonio Avila Requejo, el mismo que por motivos particulares, solicita licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 529 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 29 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara procedente la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor del Médico Traumatólogo JAVIER ANTONIO AVILA REQUEJO, trabajador nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, la misma que será efectiva a partir del 01 de octubre hasta el 29 de diciembre del 2023, por un periodo de noventa (90) días;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las





PERU

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"  
N°447 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 04 OCT 2023

visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Médico Traumatólogo JAVIER ANTONIO AVILA REQUEJO, quien actualmente trabaja en el servicio de Cirugía del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 29 de diciembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa al servidor JAVIER AVILA REQUEJO y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE,** la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Salud

Personas que no somos personas



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR